

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y BUENA PRO

REF: Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB

En Lima, a los 13 días del mes de diciembre del 2024, siendo las 16:40 horas, en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio del Interior, ubicada en Plaza 30 de Agosto N° 150 – Urb. Corpac – San Isidro, en calidad de responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, da inicio a la Admisión y Calificación la oferta presentada en la **Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB "Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios especializados de asesoría y defensa legal a favor del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Córdova Pérez, identificado con DNI N.º 40262017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE /SG y la Resolución Vice Ministerial N°0011-2022- IN/VOI de fecha 02 de setiembre de 2022"**

Las acciones realizadas respecto a la presentación de la oferta por parte de ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el procedimiento de selección **Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB "Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios especializados de asesoría y defensa legal a favor del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Córdova Pérez, identificado con DNI N.º 40262017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE /SG y la Resolución Vice Ministerial N°0011-2022- IN/VOI de fecha 02 de setiembre de 2022"**

”, fueron las siguientes:

1. El 13.12.2024, se procedió a invitar a través del correo electrónico institucional (cfernandezg@mininter.gob.pe) al estudio jurídico ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a participar en la **Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB**, en el marco de las Bases Aprobadas por la Oficina General de Administración y Finanzas.
2. De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección convocado, la presentación de la oferta debía ser remitida el día 13.12.2024 al correo electrónico (cfernandezg@mininter.gob.pe).
3. De acuerdo con el numeral 2.2.1.1 de las Bases aprobadas, los documentos para la admisión de ofertas son los siguientes:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Deberá presentar la siguiente documentación:

Requisitos mínimos de proveedor:

- Acreditar con constancia de la Corte Superior de Justicia de Lima estar inscrito en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados de la CSJL
 - Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores.
 - Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y habido
- Serán acreditados con copia simple.

DEL PERSONAL PROPUESTO:

Un Abogado principal:

- Título profesional de abogado, colegiado y habilitado.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

- (*) La habilitación profesional será acreditada para el inicio efectivo del servicio.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente de abogado.
- Estudios de maestría culminado en Derecho con mención en Derecho Penal o Derecho Constitucional
- Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos constitucionales y/o penales. (La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) resoluciones judiciales y/o cargo de apersonamiento judicial o 5) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia).

Disponibilidad inmediata. (será acreditado con declaración jurada)

Dos abogados asistentes como mínimo

- Título profesional de abogado, colegiado y habilitado.
- (*) La habilitación profesional será acreditada para el inicio efectivo del servicio.
- Que el estudio jurídico apersonese en el proceso judicial y deberán contar con:
- Un mínimo de tres (03) años de experiencia laboral como abogado (La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) resoluciones judiciales y/o cargo de apersonamiento judicial o 5) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia).

Disponibilidad inmediata (será acreditado a través de una declaración jurada)

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**¹

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

4. El 13.12.2024, a través del correo electrónico (cfernandezg@mininter.gob.pe), el estudio jurídico ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, remitió su oferta al correo electrónico (cfernandezg@mininter.gob.pe), la misma que contiene lo siguiente:

	Documentación obligatoria	ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e)	Deberá presentar la siguiente documentación: <u>Requisitos mínimos de proveedor:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar con constancia de la Corte Superior de Justicia de Lima estar inscrito en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados de la CSJL • Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores. • Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y habido Serán acreditados con copia simple. DEL PERSONAL PROPUESTO:	Cumple



¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

	<p><u>Un Abogado principal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional de abogado, colegiado y habilitado. (* La habilitación profesional será acreditada para el inicio efectivo del servicio. Colegiatura y habilitación profesional vigente de abogado. Estudios de maestría culminado en Derecho con mención en Derecho Penal o Derecho Constitucional Contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, que comprenda asesoramiento en procesos constitucionales y/o penales. (La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) resoluciones judiciales y/o cargo de apersonamiento judicial o 5) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia). <p>Disponibilidad inmediata. (será acreditado con declaración jurada)</p> <p><u>Dos abogados asistentes como mínimo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional de abogado, colegiado y habilitado. (* La habilitación profesional será acreditada para el inicio efectivo del servicio. Que el estudio jurídico apersona en el proceso judicial y deberán contar con: <ul style="list-style-type: none"> Un mínimo de tres (03) años de experiencia laboral como abogado (La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o 2) constancias, o 3) certificados, o 4) resoluciones judiciales y/o cargo de apersonamiento judicial o 5) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia). <p>Disponibilidad inmediata (será acreditado a través de una declaración jurada)</p>	
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple
g)	El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	Cumple
CUMPLE		

5. Así mismo, cabe precisar que de la verificación realizada a los documentos de la oferta presentada por ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cumple con todo lo solicitado en los Teminos de Referencia, así como en los solicitado en las Bases del referido Procedimiento de Selección.

Seguidamente se procedió a verificar el monto de la Oferta Económica, el mismo que se detalla a continuación

Item	Descripción	Postor	Monto Ofertado
	Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios especializados de asesoría y defensa legal a favor del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Córdova Pérez, identificado con DNI N.º 40262017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE /SG y la Resolución Vice Ministerial N°0011-2022-IN/VOI de fecha 02 de setiembre de 2022	ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/.50,000.00

7. En tal sentido la oferta presentada por ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cumple con todo lo solicitado en las bases y en ellos términos de referencia del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB**

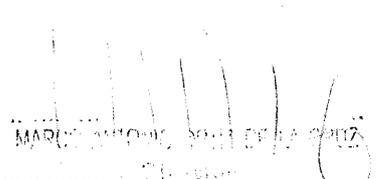


"Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios especializados de asesoría y defensa legal a favor del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Córdova Pérez, identificado con DNI N.º 40262017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE /SG y la Resolución Vice Ministerial N°0011-2022- IN/VOI de fecha 02 de setiembre de 2022", en consecuencia se otorga la buena pro según el siguiente detalle:

POSTOR : ABANTO VERASTEGUI, ARCE ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUC N° : 20503896185
MONTO ADJUDICADO : S/.50,000.00

Por lo que, se procederá a publicar la adjudicación en la plataforma SEACE del procedimiento de selección **Contratación Directa N° 028-2024-IN-OGAF-OAB "Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios especializados de asesoría y defensa legal a favor del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Córdova Pérez, identificado con DNI N.º 40262017, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE /SG y la Resolución Vice Ministerial N°0011-2022- IN/VOI de fecha 02 de setiembre de 2022"**,

 No existiendo otro tema que tratar y siendo las 17: 00 horas del mismo día se da por concluido el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.


MARCO ANTONIO ORTIZ DE LA CRUZ

MARCO ANTONIO ORTIZ DE LA CRUZ
Directór de la Oficina de Abastecimiento